CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6091/2015
"SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO 2015 DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DE LA ANDE – FASE I FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID 1835/OC-PR Y EJECUTADO POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil quince, en la Sede de la Administración Nacional de Electricidad siendo las **09:25** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los Sobres 1 "Propuesta Técnica" y Sobre 2 "Propuesta de Precio" conteniendo los documentos correspondiente a la **Contratación Directa Nº 6091/2015**, para "Servicios Profesionales de Auditoría para el Ejercicio 2015 de los Estados Financieros del Proyecto de Transmisión y Distribución Eléctrica de la ANDE – Fase I Financiado con el Préstamo BID 1835/OC – PR y Ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad – ANDE".

Habiéndose constatado que, a la hora establecida para la apertura del (de los) sobre (s) de la (s) oferta (s), estando presentes la CP Raquel Molinas representante del Departamento de Compras, la Lic. Fatima Lopez por Auditoría Interna y la Sra. Rossana Silvero por la firma Gestión Empresarial Estudio de Auditoría y Consultoría.

Siendo las **09:30** horas se procede a la Apertura de (de los) Sobre (s).

Se ha recepcionado un (1) sobre, conforme al detalle:

1. GESTION EMPRESARIAL ESTUDIO DE AUDITORIA Y CONSULTORIA

Seguidamente, se procedió a la devolución de la (s) oferta (s) presentada (s), atendiendo lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03, De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todo los casos asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", asimismo, se fijará una nueva fecha de Apertura, que será comunicada a los potenciales Proveedores, con lo que se dio por terminado el acto siendo las **09:50 hs.** firmándose la presente Acta, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.----------

/Rm

C.P. Raquel Molinas
Por Dpto. de Compras

Lic. Fatima Lopez
Por Auditoría Interna

Sra. Rossana Silvero
Por Gestión Empresarial Estudio
de Auditoría y Consultoría